



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

CLAVE: SZM002956

FECHA EXPEDICIÓN 29-abril-2021

FOLIO TRÁMITE Gobierno de la R.

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: POLANCO ENRIQUEZ BLANCA
 UBICACIÓN: CARLOS SALGADO
 COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA
 CALLE CRUCE 1: LAS TORRES
 CALLE CRUCE 2: PATRIA
 CIRO: VARIOS CHURROS DE CAJETA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$457.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:00 p	A:	10:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:00 p	A:	10:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA.					SÁBADO	NO TRABAJA.				
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:00 p	A:	10:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE NAVIDAD Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Fernando Chávez
AUTORIZÓ

Blanca Polanco Enriqués
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS, DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

POLANCO ENRIQUEZ BLANCA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bombero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá dirigir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vende o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cárnicas y pescados.
- El arrocamiento o tirado del producto a través de puentes.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en hotelera cercana, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y aviones.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.